

CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE “SEDESA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. OLIVALOPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JAVIER GARRIDO LATORRE, DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL Y DEL DR. JORGE GERARDO MORALES VELÁZQUEZ, DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES; SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE “EL ORGANISMO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO, ASISTIDO POR EL DR. MARTÍN ARTURO REVUELTA HERRERA, DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGÍA Y MEDICINA PREVENTIVA; Y LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN ADELANTE “LA AGENCIA”, REPRESENTADA POR SU TITULAR JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO, ASISTIDO POR EL MTRO. BENJAMÍN RODRÍGUEZ BUENDÍA, DIRECTOR GENERAL DE CONTACTO CIUDADANO, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- EL 30 DE ENERO DE 2020 FUE DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, COMO UNA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL, LA APARICIÓN Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), CONSIDERADA COMO UNA PANDEMIA EL 11 DE MARZO DE 2020, POR LO QUE LOS GOBIERNOS EN TODO EL MUNDO ESTÁN IMPLEMENTANDO MEDIDAS URGENTES DE DIVERSA NATURALEZA PARA CONTRARRESTAR EL IMPACTO DE DICHO VIRUS.

2.- EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO HA DETERMINADO DIVERSAS MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A CONTROLAR Y COMBATIR LA EXISTENCIA, CONTAGIO Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), AL TIEMPO DE REDUCIR LOS CASOS GRAVES PARA NO SATURAR LAS UNIDADES DE 2DO Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA Y PODER ATENDER A TODAS LAS PERSONAS QUE EVOLUCIONES A CASOS GRAVES O MUY GRAVES.

3.- EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE “LA AGENCIA”, “EL ORGANISMO” Y “SEDESA” EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, HAN IMPLEMENTADO DE MANERA COORDINADA HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS A FIN DE MITIGAR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

4.- BAJO ESE CONTEXTO, ES NECESARIO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETIVO DE ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE “LAS PARTES”, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS, ACCIONES E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA PREVENCIÓN, CONTENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), CON EL



FIN DE APLANAR LA CURVA DE CASOS NUEVOS Y REDUCIR LA DEMANDA DE ATENCIÓN DE CASOS GRAVES Y MUY GRAVES EN LOS HOSPITALES.

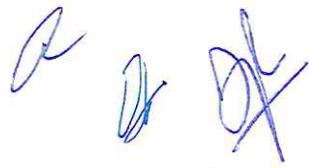
DECLARACIONES

I. “SEDESA” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, FRACCIONES I, II Y XI, 11, FRACCIÓN I, 13, 14, PÁRRAFO PRIMERO, 16, FRACCIÓN XV, 18, 20, FRACCIÓN IX Y 40, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 7, FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A LA QUE LE CORRESPONDE EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS A LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, OPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO LA DE COORDINAR LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS INSTITUCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO EN LA EJECUCIÓN DE POLÍTICAS DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; FORMULAR Y EN SU CASO, CELEBRAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN QUE EN MATERIA DE SALUD DEBA SUSCRIBIR LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO, ASÍ COMO AQUELLOS DE COLABORACIÓN Y ACUERDOS QUE CONFORME A SUS FACULTADES LE CORRESPONDAN; PLANEAR, DIRIGIR, CONTROLAR, OPERAR Y EVALUAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA Y SALUD PÚBLICA; ELABORAR, COORDINAR Y EVALUAR PROGRAMAS DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN Y PROMOVER EL INTERCAMBIO CON OTRAS INSTITUCIONES, ADEMÁS DE SER LA ENCARGADA DE DESARROLLAR ACTIVIDADES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

I.2. LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, DOCUMENTO QUE SE AGREGA COMO **ANEXO 1**; Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN XV, 18, 20 FRACCIÓN IX Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 7°, FRACCIÓN XV Y 20, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. EL DR. FRANCISCO JAVIER GARRIDO LATORRE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, OTORGADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO 2**; Y ASISTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN XV, 18, PÁRRAFO SEGUNDO DE



LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7, FRACCIÓN XV, INCISO B); 41, FRACCIÓN XVII Y 219, FRACCIONES XXV Y XXVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.4. EL DR. JORGE GERARDO MORALES VELÁZQUEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES, UNIDAD ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2019, OTORGADO POR LA DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO, SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO 2-A**, Y ASISTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, Y PARTICIPARÁ COMO ENLACE DESIGNADO POR “**SEDESA**” PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DE COORDINACIÓN Y ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.5. SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALTADENA #23, COLONIA NÁPOLES, C.P. 03810, DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- “EL ORGANISMO” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1. ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1º DE SU DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y SU REFORMA PUBLICADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y LOS ARTÍCULOS 44, FRACCIÓN I, 45, Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 25 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.

II.2. TIENE COMO OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA Y LA ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER NIVEL, REALIZANDO ACCIONES Y SERVICIOS ENFOCADOS BÁSICAMENTE A PRESERVAR LA SALUD MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, SANEAMIENTO BÁSICO Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA; PRACTICANDO DIAGNÓSTICOS PRECOCES, TRATAMIENTOS OPORTUNOS Y REHABILITACIÓN DE PADECIMIENTOS QUE SE PRESENTAN CON FRECUENCIA Y CUYA RESOLUCIÓN ES FACTIBLE POR MEDIO DE ATENCIÓN AMBULATORIA, BASADA EN UNA COMBINACIÓN DE RECURSOS DE POCA COMPLEJIDAD TÉCNICA, Y CONTRIBUYENDO A LA PRESTACIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE CUALQUIER NIVEL, ADEMÁS DE DESARROLLAR ACTIVIDADES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO Y ESPECIALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, ACORDE A LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 FRACCIONES, II Y III DEL SUPRA CITADO DECRETO; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, Y LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



II.3. EL DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO, FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL, POR LA JEFA DE GOBIERNO, DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EMITIDO EL 02 DE ENERO DE 2019, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE COMO **ANEXO 3** DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA HASTA LA FECHA POR LO TANTO CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIÓN XI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 14 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.4. EL DR. MARTÍN ARTURO REVUELTA HERRERA, FUE DESIGNADO DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGÍA Y MEDICINA PREVENTIVA, POR EL DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO AGREGADO AL PRESENTE COMO **ANEXO 4**.

II.5. SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN XOCONGO NÚMERO 65, COLONIA TRÁNSITO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P.06820, CIUDAD DE MÉXICO.

III. “LA AGENCIA” DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

III.1. ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ADSCRITO A LA JEFATURA DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN II, 11 FRACCIÓN I, 12 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2 SEGUNDO PÁRRAFO, 8 Y 14 FRACCIONES II, XVII Y XVIII, DE LA LEY DE OPERACIÓN E INNOVACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; 6 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 277 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y TIENE POR OBJETO DISEÑAR, COORDINAR, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE DATOS, EL GOBIERNO ABIERTO, EL GOBIERNO DIGITAL, LA GOBERNANZA TECNOLÓGICA Y LA GOBERNANZA DE LA CONECTIVIDAD Y LA GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO LA MEJORA REGULATORIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

III.2. EL **MTRO. JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO**, FUE NOMBRADO TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 2 DE ENERO DE 2019, Y CUENTA CON LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 279, FRACCIÓN XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

III.3. QUE EL **MTRO. BENJAMÍN RODRÍGUEZ BUENDÍA**, FUE NOMBRADO DIRECTOR GENERAL DE CONTACTO CIUDADANO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE MARZO DE 2020, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 FRACCIÓN XVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



III.4. SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ NÚMERO 13, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06080, CIUDAD DE MÉXICO.

IV. DECLARAN “**LAS PARTES**”, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

IV.1. SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON LA QUE SE OSTENTAN SUS REPRESENTANTES, MISMAS QUE AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, NO LES HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

IV.2. QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO; ASIMISMO, QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE ESTE CONVENIO Y ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO, POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, A FIN DE REALIZAR ACCIONES DE GOBIERNO, POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS PARA PREVENIR, CONTENER, MITIGAR Y CONTROLAR LOS CASOS INFECTADOS POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

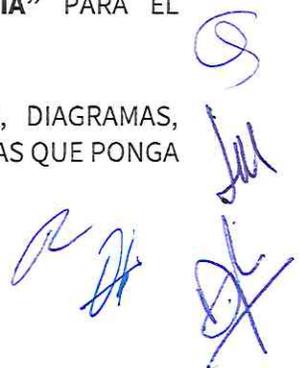
SEGUNDA. - COMPROMISOS DE “SEDESA”.

1.- DEFINIR LOS CRITERIOS Y PROTOCOLOS DE SALUD, BAJO LOS CUALES SE IMPLEMENTARÁN ACCIONES DE GOBIERNO, POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS, A FIN DE PREVENIR, CONTENER, MITIGAR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

2.- CAPACITAR Y APOYAR A “**LA AGENCIA**” PARA QUE ESTA A TRAVÉS DEL PERSONAL MÉDICO DE LOCATEL, BRINDE INFORMACIÓN, SEGUIMIENTO, ASESORÍA, ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO, RECOMENDACIONES, CUESTIONARIOS, TAMIZAJES, INFORMACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA Y HOSPITALARIA PARA PREVENIR, CONTENER LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

3.- UTILIZAR LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE DESARROLLE “**LA AGENCIA**” PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

4.- EN COORDINACIÓN CON “**LA AGENCIA**”, DISEÑAR LOS PROTOCOLOS, FLUJOS, DIAGRAMAS, CUESTIONARIOS, ENCUESTAS Y/O TAMIZAJES QUE PODRÁN CARGARSE A LAS PLATAFORMAS QUE PONGA EN OPERACIÓN.



5.- MONITOREAR A LAS PERSONAS CON POSIBLES SINTOMATOLOGÍA DE LA ENFERMEDAD COVID-19 CON APOYO DE LOS CANALES QUE PONGA A DISPOSICIÓN **“LA AGENCIA”** PARA ESTE FIN.

6.- POR CONDUCTO DEL ENLACE DESIGNADO, BRINDAR INFORMACIÓN A **“LA AGENCIA”** SOBRE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE COVID-19, PARA QUE PUEDAN RECIBIR APOYOS POR PARTE DEL ENTE PÚBLICO COMPETENTE PARA SU ENTREGA; ASÍ COMO PARA QUE **“LA AGENCIA”** REALICE ACCIONES DE GOBIERNO ABIERTO Y PROPUESTAS DE POLÍTICA PÚBLICA BASADA EN EVIDENCIA, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES.

7.- LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. - COMPROMISOS DE “EL ORGANISMO”.

1. UTILIZAR LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE DESARROLLE **“LA AGENCIA”** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

2. APOYAR LA DEFINICIÓN DE LOS PROTOCOLOS, FLUJOS, DIAGRAMAS, CUESTIONARIOS, ENCUESTAS Y/O TAMIZAJES QUE PODRÁN CARGARSE A LAS PLATAFORMAS QUE PONGA EN OPERACIÓN **“LA AGENCIA”**, TOMANDO LOS CRITERIOS DE SALUD QUE DETERMINE **“SEDESA”**.

3. COORDINAR EN CONJUNTO CON **“SEDESA”**, LAS CAPACITACIONES NECESARIAS A **“LA AGENCIA”** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

4. DESIGNAR Y COMISIONAR AL PERSONAL ADSCRITO A SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMENTAR EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

5. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. - COMPROMISOS DE “LA AGENCIA”.

1.- DESARROLLAR EN COORDINACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS PROPORCIONADOS POR **“SEDESA”** HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE PERMITAN ESTABLECER ACCIONES DE GOBIERNO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

2.- COMPARTIR CON **“SEDESA”** LA INFORMACIÓN RECABADA A TRAVÉS DEL SERVICIO PÚBLICO DE LOCALIZACIÓN TELEFÓNICA LOCATEL Y DEMÁS HERRAMIENTAS DESARROLLADAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN CONTROL, MITIGACIÓN Y CONTENCIÓN A LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL COVID-19.



- 3.- HABILITAR CANALES DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA, COMO SMS, APLICACIONES, PÁGINAS WEB, CHATBOT, LÍNEA TELEFÓNICA A TRAVÉS DEL SERVICIO PÚBLICO DE LOCALIZACIÓN TELEFÓNICA LOCATEL, PARA BRINDAR Y APLICAR ATENCIÓN, SEGUIMIENTO, ASESORÍA, INFORMACIÓN, ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO, RECOMENDACIONES, CUESTIONARIOS, ENCUESTAS, TAMIZAJES, INFORMACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA Y HOSPITALARIA PARA PREVENIR, CONTENER, MITIGAR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN Y CONTAGIO DEL VIRUS COVID-19 EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 4.- A TRAVÉS DEL MÉDICO DE LOCATEL DAR ASESORÍA, ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO, CUESTIONARIOS, ENCUESTAS Y/O TAMIZAJES CON BASE EN LOS CRITERIOS DE SALUD QUE DETERMINE “SEDESA”, QUE PERMITAN CONOCER EL MOVIMIENTO DEL VIRUS COVID-19, SU CONTAGIO Y PROPAGACIÓN. PARA COORDINAR ACCIONES DE CONTROL, MITIGACIÓN Y COMBATE AL VIRUS.
- 5.- INCORPORAR Y APLICAR LOS FLUJOS, DIAGRAMAS, CRITERIOS, PROTOCOLOS, ENCUESTAS, CUESTIONARIOS Y/O TAMIZAJES A SUS PLATAFORMAS O CANALES DE COMUNICACIÓN QUE PONGA EN OPERACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA ORIGINADA POR COVID-19.
- 6.- PONER EN OPERACIÓN LAS PLATAFORMAS SMS Y APP COVID-19, PARA HACER TAMIZAJE CON BASE EN LOS CRITERIOS QUE EMITA “SEDESA”.
- 7.- CANALIZAR A “SEDESA” Y APOYAR EN EL SEGUIMIENTO A PERSONAS CON POSIBLE SINTOMATOLOGÍA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).
- 8.- FILTRAR EN LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE DESARROLLE, LA INFORMACIÓN DE LOS CASOS CONFIRMADOS Y DE POSIBLE CONTAGIO DE COVID-19, PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS COMPETENTES LA ENTREGA DE APOYOS.
9. DAR ATENCIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA EN LOS CANALES HABILITADOS Y CON PERSONAL CAPACITADO, CON BASE EN LA COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN, PROTOCOLOS Y CRITERIOS QUE PROPORCIONE “SEDESA” EN COORDINACIÓN CON “EL ORGANISMO”.
10. REALIZAR ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECABADA A TRAVÉS DEL SERVICIO PÚBLICO DE LOCALIZACIÓN TELEFÓNICA (LOCATEL) ASÍ COMO, DE LA INFORMACIÓN QUE INTEGRA EL SISVER Y DEMÁS HERRAMIENTAS DESARROLLADAS CON MOTIVO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN LA CIUDAD, A FIN DE REALIZAR ACCIONES DE GOBIERNO ABIERTO Y PROPONER POLÍTICAS PÚBLICAS BASADAS EN EVIDENCIA.
11. COMPARTIR CON “LAS PARTES”, LAS ESTADÍSTICAS, INFORMES Y/O RESULTADOS MÁS RELEVANTES SOBRE EL COVID-19.
- 12.- LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.



QUINTA. - COMPROMISOS DE “LAS PARTES”.

- 1.- REALIZAR COORDINADAMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 2.- COMPARTIR POR CONDUCTO DE LOS ENLACES DESIGNADOS LA INFORMACIÓN QUE SEA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- 3.- LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA. - ENLACES INSTITUCIONALES.

PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACCIONES DE COORDINACIÓN Y ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, “**LAS PARTES**” DESIGNAN COMO ENLACES INSTITUCIONALES A:

I.- POR “**LA AGENCIA**”, AL C. EDUARDO CLARK GARCÍA DOBARGANES, DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO DIGITAL, O LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON:

- **TELÉFONO:** 01 55 3090 0500
- **CORREO ELECTRÓNICO:** clark@cdmx.gob.mx

II.- POR “**SEDESA**”, AL DR. JORGE GERARDO MORALES VELÁZQUEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN EN SALUD Y SISTEMAS INSTITUCIONALES ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO DE POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN SECTORIAL, O LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON:

- **TELÉFONO:** 51321250 EXT. 1024
- **CORREO ELECTRÓNICO:** jorgemorales1@hotmail.com

III.- POR “**EL ORGANISMO**”, AL DR. MARTÍN ARTURO REVUELTA HERRERA, DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGÍA Y MEDICINA PREVENTIVA O LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO, CUYOS DATOS DE CONTACTO SON:

- **TELÉFONO:** 50381700
- **CORREO ELECTRÓNICO:** mrevuelta@sersalud.cdmx.gob.mx



PARA LA SUBSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO ENLACES, BASTARÁ LA COMUNICACIÓN ESCRITA CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO DIGITAL ENTRE “**LAS PARTES**”.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE LA INFORMACIÓN, DATOS Y/O DOCUMENTACIÓN A LA QUE TENGAN ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SERÁ UTILIZADA EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO Y CONFORME AL MARCO LEGAL DE LA MATERIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LOS EMPLEADOS, TRABAJADORES, ASESORES O CUALQUIER OTRA PERSONA QUE DESIGNE O COMISIONEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO FIRMARÁN UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE DATOS PERSONALES E INFORMACIÓN QUE SE APEGUE A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

“**LAS PARTES**” SEÑALAN QUE EL USO Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO, SERÁ SIEMPRE EN ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS; LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, POR LO QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO RESTRINGIDA (CONFIDENCIAL Y RESERVADA) NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, DEBIENDO TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PRESERVAR SU CARÁCTER DE ACCESO RESTRINGIDO, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALE LA NORMATIVIDAD APLICABLE. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, ASÍ COMO PERSONAS TRABAJADORAS Y/O EMPLEADAS DE “**LAS PARTES**”, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, POR LO QUE QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A “**LAS PARTES**” UTILIZARLA PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO EN EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LOS CITADOS ORDENAMIENTOS LEGALES, ASÍ COMO EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD RESPECTIVO, LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS Y TRABAJADORAS Y/O EMPLEADAS POR “**LAS PARTES**” SERÁN RESPONSABLES DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINEN POR SU INOBSERVANCIA, POR LO QUE SE OBLIGAN EXPRESAMENTE A CUSTODIAR Y RESGUARDAR TODA LA DOCUMENTACIÓN, ARCHIVOS ELECTRÓNICOS Y CUALQUIER OTRO MEDIO QUE CONTENGA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SUMINISTRADA, HACIÉNDOSE SABEDORAS DE LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE



LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA DERIVARSE POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

OCTAVA. - VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE LEVANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOVENA. - MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR ACUERDO EXPRESO Y POR ESCRITO DE “**LAS PARTES**”, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, EL CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN Y FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“**LAS PARTES**” PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, DEBIÉNDOSE FORMALIZAR EL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVO, A FIN DE DEJAR SIN EFECTOS LOS ALCANCES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, EN EL QUE SE DEBERÁN FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE SU TERMINACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE ELLAS ACREDITE, DESIGNE, COMISIONE O CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO LABORALMENTE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON LA PARTE QUE LO CONTRATÓ, COMISIONÓ, DESIGNÓ O EMPLEÓ; POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A CUALQUIERA DE LAS OTRAS PARTES COMO PATRÓN SUSTITUTO, SOLIDARIO O INTERMEDIARIO DE DICHO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, CADA UNA DE ELLAS ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SE DERIVEN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, FRENTE AL PERSONAL DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO; MOTIVO POR EL CUAL, SE LIBERAN DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR SE LLEGARE A PRESENTAR EN CONTRA DE QUIEN OSTENTE LA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL DE QUE SE TRATE.

DÉCIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD CIVIL.

NINGUNA DE “**LAS PARTES**” SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. EN CASO DE QUE DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN AL RETRASO O INCUMPLIMIENTO REFERIDO, “**LAS PARTES**” DEBERÁN REANUDAR LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y AVISOS.

LAS NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES Y/O AVISOS QUE SE HAGAN “**LAS PARTES**” SE ENVIARÁN POR ESCRITO, CORREO ELECTRÓNICO U OTRO MEDIO DIGITAL QUE PERMITA A “**LAS PARTES**” DAR CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA Y POR CONDUCTO DE LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO ENLACES EN ESTE CONVENIO.

TODAS LAS NOTIFICACIONES, COMUNICACIONES O AVISOS QUE “**LAS PARTES**” SE DIRIJAN EN TÉRMINOS DE ESTA CLÁUSULA SE ENTENDERÁN RECIBIDAS EN LA FECHA DE SU ENTREGA, SIEMPRE QUE SE CUENTE CON EL ACUSE DE RECIBO O CONFIRMACIÓN DE RECIBO CORRESPONDIENTE.

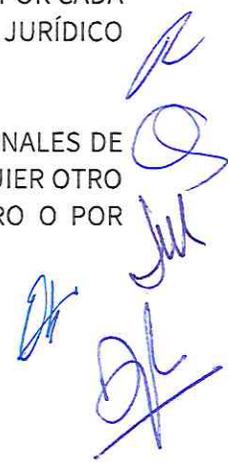
“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, AQUELLOS QUE APARECEN EN SUS DECLARACIONES RESPECTIVAS.

DÉCIMA CUARTA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

“**LAS PARTES**” MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, Y QUE, PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL MISMO, SE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES QUE ESTÉN A SU ALCANCE Y SEAN INHERENTES PARA SU CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTROVERSIA CON MOTIVO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN, INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO, O ALGÚN ASUNTO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO “**LAS PARTES**” LO RESOLVERÁN DE MUTUO ACUERDO, A TRAVÉS DE LOS ENLACES DESIGNADOS, PRIORIZANDO SIEMPRE UNA SOLUCIÓN CONCILIATORIA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y ESTAR FIRMADAS POR CADA UNO DE SUS REPRESENTANTES, ANEXANDO DICHOS ACUERDOS AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA FORMAR PARTE DEL MISMO.

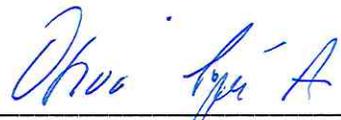
EN CASO DE CONTROVERSIA “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE FUERO LOCAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

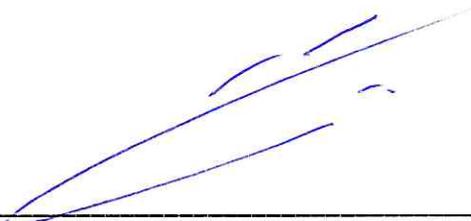


LEÍDO QUE FUE EL TEXTO ÍNTEGRO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, “**LAS PARTES**” DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020.

POR “SEDESA”

POR “LA AGENCIA”


DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO
SECRETARÍA DE SALUD

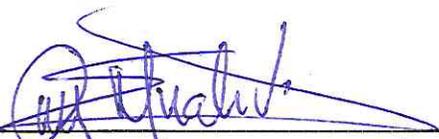

MTRO. JOSÉ ANTONIO PEÑA MERINO
TITULAR DE LA AGENCIA DIGITAL DE
INNOVACIÓN PÚBLICA

ASISTE POR “SEDESA”

ASISTE POR LA “LA AGENCIA”


DR. FRANCISCO JAVIER GARRIDO LATORRE
DIRECTOR GENERAL DE DISEÑO DE
POLÍTICAS, PLANEACIÓN Y COORDINACIÓN
SECTORIAL


MTRO. BENJAMÍN RODRÍGUEZ BUENDÍA
DIRECTOR GENERAL DE CONTACTO
CIUDADANO


DR. JORGE GERARDO MORALES VELÁZQUEZ
DIRECTOR DE INFORMACIÓN EN SALUD Y
SISTEMAS INSTITUCIONALES

POR “EL ORGANISMO”


DR. JORGE ALFREDO OCHOA MORENO
DIRECTOR GENERAL

ASISTE POR “EL ORGANISMO”


DR. MARTÍN ARTURO REVUELTA HERRERA
**DIRECTOR DE EPIDEMIOLOGÍA Y MEDICINA
PREVENTIVA**

La revisión efectuada por la Dirección Jurídica y Normativa de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se ciñe estrictamente a su forma e implicaciones jurídicas, por lo que es responsabilidad de las Unidades Administrativas o Áreas Técnicas que correspondan realizar todas las acciones tendientes a cumplimentar los aspectos administrativos, técnicos, presupuestales o cualquier otro compromiso que por la suscripción del presente instrumento contraigan o asuman, por lo que será también su responsabilidad realizar las gestiones para obtener las autorizaciones respectivas y estar así en posibilidad de, en su caso, comprometer recursos o acordar los aspectos técnicos respectivos.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON LA AGENCIA DIGITAL DE INNOVACIÓN PÚBLICA, DE FECHA 16 DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

